PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA
SEGURO DE DESGRAVAMEN - CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO / PÓLIZA

PLAZO DE CONTRATACIÓN SEGURO: Anual renovable automáticamente hasta el vencimiento del plazo del Crédito que motiva la suscripción del presente seguro o de las eventuales reprogramaciones del mismo (en adelante el Crédito).
La presente póliza forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

COMERCIALIZADOR (ENTIDAD FINANCIERA)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	:	BANCO DE LA NACIÓN
R.U.C. N°	:	20100030595
COMISIÓN	:	0.40 La comisión del comercializador o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar el factor de gestión.

CONTRATANTE / ASEGURADO

Se deja expresa constancia que el Contratante y el (los) Asegurado(s) autoriza a Pacífico Seguros a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual. En caso no haya señalado una dirección electrónica, la referida comunicación deberá realizarse por escrito a la dirección física del Contratante. Asimismo, el Contratante se compromete a informar por escrito cualquier variación del domicilio contractual con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica o física original. Todas las comunicaciones entre las partes relacionadas al presente seguro deberán ser puestas en conocimiento del Beneficiario.

Cód. 3155 - Fecha de Impresión Enero 2025

PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA
SEGURO DE DESGRAVAMEN - CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO / PÓLIZA

PLAZO DE CONTRATACIÓN SEGURO: Anual renovable automáticamente hasta el vencimiento del plazo del Crédito que motiva la suscripción del presente seguro o de las eventuales reprogramaciones del mismo (en adelante el Crédito).
La presente póliza forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

COMERCIALIZADOR (ENTIDAD FINANCIERA)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	:	BANCO DE LA NACIÓN
R.U.C. N°	:	20100030595
COMISIÓN	:	0.40 La comisión del comercializador o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar el factor de gestión.

CONTRATANTE / ASEGURADO

Se deja expresa constancia que el Contratante y el (los) Asegurado(s) autoriza a Pacífico Seguros a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual. En caso no haya señalado una dirección electrónica, la referida comunicación deberá realizarse por escrito a la dirección física del Contratante. Asimismo, el Contratante se compromete a informar por escrito cualquier variación del domicilio contractual con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica o física original. Todas las comunicaciones entre las partes relacionadas al presente seguro deberán ser puestas en conocimiento del Beneficiario.

Cód. 3155 - Fecha de Impresión Enero 2025

Copia

PRIMA COMERCIAL

TASA MENSUAL	:	0.1200% sobre el Saldo Deudor insoluto para los Asegurados con edad de ingreso hasta los 84 años. 1.33% sobre el Saldo Deudor insoluto para los Asegurados con edad de ingreso desde los 84 años y 1 día.
FORMA DE PAGO	:	Conforme al pago de las cuotas del Crédito Asociado.
LUGAR DE PAGO	:	Oficinas del Banco de la Nación.
FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO	:	Según las fechas de pago del Crédito.
FRECUENCIA DE PAGO	:	Mensual.

La tasa indicada no incluye el IGV. Las pólizas de vida están inafectas al IGV cuando el comprobante de pago es emitido a una persona natural residente en el Perú. La prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 2 de las presentes Condiciones Particulares. El presente seguro no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia ni conceptos similares, salvo por los expresamente indicados en el acápite 6 de las Condiciones Particulares.

BENEFICIARIO

El Beneficiario de la(s) cobertura(s) otorgada(s) en virtud de la presente póliza es el BANCO DE LA NACIÓN.

SUMA ASEGURADA Y COBERTURA(S)

SUMA ASEGURADA : Saldo deudor del Crédito (capital concedido, reprogramaciones, intereses compensatorios, moratorios, comisiones y primas no cobradas) a la fecha del siniestro, hasta el límite máximo por Asegurado especificado para cada cobertura, según el rango de edad que se indica:

Rango de Edad		Sumas Aseguradas Máximas(*)		
		Cobertura Principal	Coberturas Adicionales	
Edad de Ingreso	Edad de Permanencia	Vida (Muerte Natural y Muerte Accidental)	Invalidez Total y Permanente Por Accidente	Invalidez Total y Permanente Por Enfermedad(**)
Hasta los 84 años	85 y 364 días	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00
Desde los 84 años y 1 día	Sin límite	S/ 3,000.00	No aplica	No aplica

(*)Límite aplicable a todos los créditos asegurados o reprogramados.
(**)Sin Periodo de carencia.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima con domicilio electrónico en www.pacifico.com.pe y con teléfono 513-5000, emite la presente póliza de conformidad con las estipulaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Generales de la misma.
Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a través del BANCO DE LA NACIÓN sobre aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a la COMPAÑÍA. Asimismo los pagos efectuados por el Asegurado al BANCO DE LA NACIÓN, se consideran abonados a LA COMPAÑÍA. Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.
LA COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra la Entidad Financiera Comercializadora; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a ésta. En caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS Nº 3274-2017 y sus normas modificatorias
EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de LA COMPAÑÍA debidamente autorizados para ello.

Lima, del de 202

PACÍFICO SEGUROS
LUCIANO BEDOYA

PACÍFICO SEGUROS
MARÍA FÉLIX

CONTRATANTE

Cód. 3155 - Fecha de Impresión Enero 2025

Original

PRIMA COMERCIAL

TASA MENSUAL	:	0.1200% sobre el Saldo Deudor insoluto para los Asegurados con edad de ingreso hasta los 84 años. 1.33% sobre el Saldo Deudor insoluto para los Asegurados con edad de ingreso desde los 84 años y 1 día.
FORMA DE PAGO	:	Conforme al pago de las cuotas del Crédito Asociado.
LUGAR DE PAGO	:	Oficinas del Banco de la Nación.
FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO	:	Según las fechas de pago del Crédito.
FRECUENCIA DE PAGO	:	Mensual.

La tasa indicada no incluye el IGV. Las pólizas de vida están inafectas al IGV cuando el comprobante de pago es emitido a una persona natural residente en el Perú. La prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 2 de las presentes Condiciones Particulares. El presente seguro no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia ni conceptos similares, salvo por los expresamente indicados en el acápite 6 de las Condiciones Particulares.

BENEFICIARIO

El Beneficiario de la(s) cobertura(s) otorgada(s) en virtud de la presente póliza es el BANCO DE LA NACIÓN.

SUMA ASEGURADA Y COBERTURA(S)

SUMA ASEGURADA : Saldo deudor del Crédito (capital concedido, reprogramaciones, intereses compensatorios, moratorios, comisiones y primas no cobradas) a la fecha del siniestro, hasta el límite máximo por Asegurado especificado para cada cobertura, según el rango de edad que se indica:

Rango de Edad		Sumas Aseguradas Máximas(*)		
		Cobertura Principal	Coberturas Adicionales	
Edad de Ingreso	Edad de Permanencia	Vida (Muerte Natural y Muerte Accidental)	Invalidez Total y Permanente Por Accidente	Invalidez Total y Permanente Por Enfermedad(**)
Hasta los 84 años	85 y 364 días	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00
Desde los 84 años y 1 día	Sin límite	S/ 3,000.00	No aplica	No aplica

(*)Límite aplicable a todos los créditos asegurados o reprogramados.
(**)Sin Periodo de carencia.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima con domicilio electrónico en www.pacifico.com.pe y con teléfono 513-5000, emite la presente póliza de conformidad con las estipulaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Generales de la misma.
Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a través del BANCO DE LA NACIÓN sobre aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a la COMPAÑÍA. Asimismo los pagos efectuados por el Asegurado al BANCO DE LA NACIÓN, se consideran abonados a LA COMPAÑÍA. Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.
LA COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra la Entidad Financiera Comercializadora; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a ésta. En caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS Nº 3274-2017 y sus normas modificatorias
EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de LA COMPAÑÍA debidamente autorizados para ello.

Lima, del de 202

PACÍFICO SEGUROS
LUCIANO BEDOYA

PACÍFICO SEGUROS
MARÍA FÉLIX

CONTRATANTE

Cód. 3155 - Fecha de Impresión Enero 2025

Copia